

Expediente n.º: C02/015/2009

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
 Procedimiento: RESTRINGIDO

I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE SEGURIDAD EN LA CENTRAL DE LA ERTZAINZA DE ERANDIO (BIZKAIA)

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:
 Dotar a la Central de la Ertzaintza de Erandio de infraestructura operativa y adecuar su necesidad real de seguridad.

1.2. División por lotes: NO

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **80.10.12**

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a **1.344.827,59 euros +215.172,41 euros de IVA**, resultando un importe total de **1.560.000,00 euros**,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2009: **224.137,93 euros + 35.862,07 euros de IVA. Total 260.000,00 euros.**

-Año 2010: **1.120.689,66 euros + 179.310,34 euros de IVA. Total 1.300.000,00 euros**

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (véase el punto correspondiente de esta carátula), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

Predio Unitario máximo vigilante con arma IVA incluido 26€/hora.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Precio Unitarios

4.2. Modalidad de pago del precio:

- Pagos parciales: **Sí**
- Vencimientos o periodicidad: **Mensual.**

4.3. Abonos a cuenta: No se contemplan

4.4. Revisión de precios:

No procede la revisión de precios. No obstante para el supuesto exclusivo de prórroga contractual el precio del contrato será incrementado conforme a la siguiente fórmula: $D=B+(B*C/100)$. Siendo: D=Precio final revisado. B=Precios vigentes en la ejecución del contrato. $C=A*85/100$ donde A=Media anual de Índice general de precio de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Este método se deberá aplicar al inicio de cada ejercicio presupuestario incluido en el periodo de prórroga. Ahora bien, el precio, en el periodo de prórroga inicial que no contemple la totalidad de un ejercicio presupuestario, se verá actualizado con el porcentaje actualizado (C) de la aplicación e la media anual del Índice general de precio de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi (A) correspondiente al ejercicio anterior.

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No se contemplan.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA.

5.1. Plazo o fecha límite total: 12 meses

- 5.2. Plazos o entregas parciales: **No**
- 5.3. Prórroga del contrato : **Sí**
- Número de prórrogas que pueden adoptarse: **UNA (1)**
 - Duración de cada una de las prórrogas: **12 meses**
6. GASTOS DE PUBLICIDAD: **398,52 EUROS**
7. GARANTÍAS.
- 7.1. Garantía provisional: **No se contempla.**
- 7.2. Garantía definitiva: **67.241,38 €**
- 7.3. Garantía complementaria: **No se contempla**
- 7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **No se contempla**
- 7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: **No se contempla**
- 7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: **No procede**
- Las garantías se constituirán a favor de: **GOBIERNO VASCO** NIF: **S4833001C**
8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: **La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una póliza de seguro que cubra un mínimo de seiscientos mil (600.000,00) euros por siniestro, en garantía de los posibles daños que se pudieran ocasionar sobre los bienes custodiados o a terceros en el desempeño del servicio, o como consecuencia de negligencia en el mismo. Esta póliza deberá ser presentada junto con la fianza definitiva, como requisito previo a la firma del contrato.**
9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: **Sí. La relación de personal adscrito a servicio se encuentra relacionada en el Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas.**
10. LUGAR DE EJECUCIÓN de las prestaciones objeto del contrato: **Central de la Ertzaintza de Erandio Campa.**
11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.**
- Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.**
- En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.**
12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- 12.1. De tipo social.
- La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.**
- 12.2. De tipo medioambiental: **No se contemplan.**
- 12.3. Otras:
- La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.**
- La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula**
13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: **No se cotemplan**
14. PENALIDADES. **Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.**
15. SUBCONTRATACIÓN: **No se contempla.**
16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.
- 16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).
- Total: **Un (1) mes.**
 - Parciales: **No procede**

- **Plazo de Garantía:** Dada la naturaleza de la prestación no se contempla plazo de garantía.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No se contemplan

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **Sí**

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP: **No. La periodicidad será mensual y se abonarán contra factura previo el visto bueno de la Administración una vez realizado el servicio.**
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- : **No procede**

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: **Se estará a lo dispuesto en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: **Comunidad Autónoma de Euskadi.**

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **Consejería de Interior del Gobierno Vasco.**

20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Comisión Central de Contratación.**

Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián.**

Localidad y código postal: **01010-Vitoria-Gasteiz.**

20.2. Número de expediente: **C.C.C. C02/015/2009**

20.3. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No**

20.4. Contacto personal:

Teléfono: **945 019577**

Telefax: **945 018950**

20.5. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.6. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.7. Fecha límite de obtención de documentos e información: **21 de septiembre de 2009**

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **2.756.896,55 euros.**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **NO**

Categoría del servicio: **23**

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) : **SI**

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: **09.0.1.05.22.0000.3.238.21.22230.002.M**

24.1. El gasto está cofinanciado: **No**

24.2. Tramitación anticipada: **Sí. La adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas.**

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: **Ordinaria**

25.2. Procedimiento : **Restringido**

25.3. Forma: **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.**

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **No procede**

27. CONTRATO RESERVADO: **No**

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: **21 de septiembre de 2009 a las 10:00h**

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: **SOBRE A "CAPACIDAD Y SOLVENCIA"**

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad: **Registro de la Comisión Central de Contratación.**
- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastián nº 1**
- Localidad y código postal: **01010- Vitoria-Gasteiz**

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Fax: **945 018950**

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): **DOS MESES**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No procede.**28.8. Apertura pública de las ofertas económica: Sí**

- Entidad: **Comisión Central de Contratación**
- Domicilio: **c/ Donostia-San Sebastián, 1**
- Localidad: **Vitoria-Gasteiz 010010**

Apertura ofertas técnicas: Sobre C (Criterios cuya aplicación requieren un juicio de valor)

- Fecha: **Se especificará en la correspondiente invitación**
- Hora: **Se especificará en la correspondiente invitación.**

Apertura ofertas técnicas: Sobre B (Oferta Económica y Criterio evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas)

- Fecha: **Se especificará en la correspondiente invitación**
- Hora: **Se especificará en la correspondiente invitación**

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote: **Sí, se exige la siguiente clasificación:**

Grupo: **M**

Subgrupo: **2**

Categoría : **D**

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

- **Solvencia económica y financiera:** Informe de instituciones financieras en el que se acredite que la empresa licitadora es solvente económicamente y financieramente para llevar a cabo el presente contrato debiendo citarse expresamente el objeto del contrato y el número de expediente en dicho informe
- **Solvencia técnica:** El licitador deberá presentar una relación de los principales servicios realizados durante los últimos tres años indicando fechas y destinatarios público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. Deberá acreditarse un volumen de negocios en el ámbito de la seguridad en los tres últimos ejercicios superior a 30.000.000,00 Euros I.V.A. excluido.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: No procede.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: **El adjudicatario deberá estar al corriente de cuantos permisos, licencias y autorizaciones sean precisas para el desempeño del servicio de vigilancia en su integridad, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo. A estos efectos, los licitadores deberán presentar, en el sobre A “CAPACIDAD Y SOLVENCIA” la acreditación de las correspondientes autorizaciones expedidas por la Administración competente.**

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - **Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.**
 - Otros Registros oficiales: **NO**
- b) Admisión de certificados electrónicos: **No**
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No**

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **SÍ.**

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **No**

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **Sí**

30.2.1. Supuesto general : **Sí**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: **100 puntos**

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:
 - **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Ponderación: 80,00 Puntos**

Fórmula = Precio menor / Precio empresa * 80 (puntuación máxima)

Ponderación total de este grupo: 80,00 puntos

- b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: **Sí**

- **PROGRAMA DE TRABAJO Ponderación: 20 puntos**

Ponderación total de este grupo: 20,00 puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No procede**

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: SÍ

- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. **Deberá presentarse en este sobre la proposición económica del licitador según el modelo del anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse: **Sí.** Documentos que deben incluirse en este sobre:
 - o **Programa de Trabajo: tendrá al menos las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases Técnicas, rapidez en la respuesta ante situaciones de urgencia, sistemas y metodología a emplear, medios materiales y metodología de trabajo para el seguimiento de la calidad del servicio, etc. Todos los relativos para valorar el programa de trabajo.**

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No se contempla

- 31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **No se contemplan**
- 31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: **No procede**
32. **ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No procede**
33. **VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: No se contemplan**
34. **SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No procede**
35. **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** **En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.**
36. **PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No**
37. **ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**
- 37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: *Sí, se permiten los siguientes:*
- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
 - Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **NO**
38. **RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:
39. **CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No se contemplan**
40. **CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**
- NÚMERO MÍNIMO** (igual o superior a cinco) **DE EMPRESAS A LAS QUE SE INVITARÁ A PRESENTAR OFERTA Y, EN SU CASO, NÚMERO MÁXIMO: 5**
- CRITERIOS OBJETIVOS CON ARREGLO A LOS CUALES SERÁN ELEGIDAS LAS EMPRESAS que serán invitadas a presentar oferta:**
- **Acreditación de facturación anual superior a 10.000.000 €(sin IVA) en servicios de seguridad en vigilancia de edificios. Se excluyen servicios de escoltas a personalidades. Se aportará acreditada la facturación del último ejercicio (años 2008)**
 - **Acreditación de facturación anual superior a 5.000.000 €(sin IVA) en la CAPV en servicios de seguridad de vigilancia de edificios. Se excluyen servicios de escoltas a personalidades. Se aportará acreditada la facturación del último ejercicio (2008).**
 - **Tener delegación operativa en Bizkaia con más de 200 vigilantes en seguridad de edificios (requisito de ejecución), acreditándose mediante TC2 relación de vigilantes no escoltas en cada edificio, aportándose así mismo lugares donde se realiza el servicio y personas con las que se representan los servicios.**
 - **Acreditación facturación anual a un cliente por servicio de seguridad de vigilancia de edificios e una única instalación (entendiéndose por instalación, edificio o recinto cerrado al que se le da vigilancia) superior a 800.000 €/año (sin IVA), aportando así mismo el lugar, contrato y relación de personal adscrito al servicio. Todo ello relativo al último ejercicio (año 2008).**
 - **Sistema de comunicaciones propio permanente 24 horas, todos los días del año.**
 - **Sistema Escorte de control de rondas, a instalar por el adjudicatario en este servicio**

EN SU CASO, DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS, EN EL SOBRE A, PARA LA VALORACIÓN DE LOS ANTERIORES CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS: **NO**

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*